

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186 - 2024-MPH/GM**

Huancayo, **08 MAR 2024**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

El Informe N°0030-2024-MPH/GDIS/ULE-SISFOH del Responsable de SISFOH, Informe N°025-2024-MPH-GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°0092-2024-MPH/GPP-SGPYCTI Sub Gerencia de Planes y CTI, Informe Legal N°251-2024-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al "Plan de Empadronamiento Masivo en el distrito de Huancayo-2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 194° de la Carta Magna, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una Municipalidad es el Alcalde; asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° señala como una de las atribuciones del Alcalde, el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". De la misma manera, el Artículo 27° del cuerpo legal en mención, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del T.U.O de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Adicionalmente a ello, el numeral 1) del artículo 9° de dicha normatividad señala que: "Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, el numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, estipula como una de las responsabilidades de los gobiernos locales: "a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces".

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la responsable de recibir e impulsar el trámite de las Solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Asimismo, el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, establece como una de las responsabilidades de la ULE: "d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos".

Que, mediante el Artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica,

disponiendo la asignación de recursos económicos para dicha labor. De esta manera, se logra fortalecer el Sistema Nacional de Focalización - SINAFI mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en 228 distritos del ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratográficos por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva 003-2024-MIDIS denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados"; la misma que en el numeral 5.5 establece como una de las responsabilidades de los Gobiernos Locales, aprobar a través de una resolución de Gerencia Municipal el "Plan de empadronamiento masivo 2024", el cual debe contener las principales actividades a desarrollar para la ejecución del empadronamiento.



Que, según el Informe N°0030-2024-MPH/GDIS/ULE-SISFOH del Responsable de SISFOH, solicita al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social se apruebe el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 –DISTRITO DE HUANCAYO, como también la aprobación del presupuesto asignado por el MEF hacia la Municipalidad por el monto de S/ 138,112.00 soles (ciento treinta y ocho mil ciento doce con 00/100 soles) para hacer uso del presupuesto a fin de poder concretar la ejecución de las acciones dispuestas en la Directiva 003-2024-MIDIS denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados".



Que, mediante el Informe N°025-2024-MPH-GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal se otorgue la Disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo denominado "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 –DISTRITO DE HUANCAYO" del mismo modo precisa que esta debe generarse vía acto resolutivo, acorde a ello, se tiene el Informe N°0092-2024-MPH/GPP-SGPYCTI Sub Gerencia de Planes y CTI, cuya justificación del "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 - DISTRITO DE HUANCAYO", según el artículo 76 de la Ley del Presupuesto público para el año Fiscal 2024, dispone la asignación de recursos para la ejecución de la actividad 5006414; empadronamiento de hogares para su registro en el padrón general de hogares (PGH) del SISFOH; frente a ello, señala que dicha actividad se articula estratégicamente a los instrumentos de gestión, Plan Estratégico Institucional y Plan de desarrollo Local Concertado provincial 2024-2034, contribuyendo a la implementación de la política institucional y territorial establecido en los planes ya mencionados, además indica que el "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 - DISTRITO DE HUANCAYO" a considerado la identificación de las zonas de intervención en el distrito de Huancayo, estableciendo como meta el empadronamiento de 7200 hogares en un periodo de tres meses, así también considera una estrategia de empadronamiento masivo por barrio focalizado con la participación activa de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento, desde las funciones que desempeña cada una; el plan también considera los recursos necesarios para su implementación, la organización operativa, estrategia de comunicación y cronograma de actividades. Finaliza que ES VIABLE la aprobación del "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 - DISTRITO DE HUANCAYO";

Que, mediante el Informe Legal N°251-2024-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al "Plan de Empadronamiento Masivo en el distrito de Huancayo-2024", según análisis cita al numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley 31953 ley de Presupuesto público para el año fiscal 2024, "... Al respecto, el distrito de Huancayo es uno de los distritos priorizados para ejecutar acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, siendo la Municipalidad Provincial de Huancayo, la entidad que gestiona el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y realiza el registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización acorde a los objetivos de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, (...) por lo que con Memorando N° 386-2024-MPH-GPP La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que ya se tiene la disponibilidad presupuestal y está considerado en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) adjuntando el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto del mes de enero a marzo 2024, en consecuencia, es necesario aprobar el denominado "Plan de empadronamiento masivo en el distrito de Huancayo -2024" .

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Empadronamiento Masivo 2024 en el distrito de Huancayo -2024" que, en **ANEXO** forma parte de la presente Resolución.

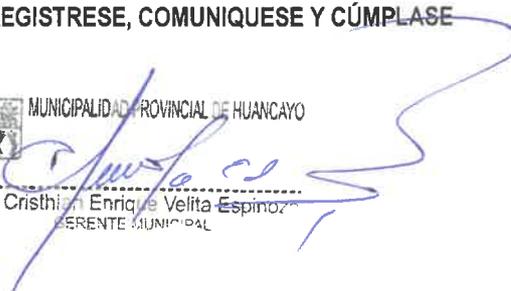
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo de Inclusión Social a través de su dependencia SISFOH, notifique la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) de Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a las Unidades de Organización señaladas en el "Plan de Empadronamiento Masivo en el distrito de Huancayo-2023", el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al órgano competente de efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www.minives.gob.pe](http://www.minives.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Mg. Cristhian Enrique Velita Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL



